TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

**RESOLUCIÓN N° 1275 .-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EQUIPO DE LABORATORIO" ID DNCP N° 4616, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4526/OC-PR.**

San Lorenzo, 25 de agosto de 2025

**VISTO:** El Memorándum UEP N° 412/2025 de fecha 21 de agosto de 2025, remitido por la Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP), en el cual solicita la contratación en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SENACSA en Calidad de Certificación Sanitaria e Inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Animal" – Contrato de Préstamo BID 4526/OC-PR; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 14° inciso e) establece: "*Contrataciones excluidas. Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

Que, el Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo 4526/OC-PR, suscrito con la Republica del Paraguay fue aprobado por Ley Nº 6521/2020, cuya ejecución se encuentra a cargo del SENACSA.

Que, el Contrato de Préstamo 4526/OC-PR en su cláusula 4.02 establece: Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes (b) "*Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco*".

Que, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID GN-2349-9, en cláusula 3.5 establece: "*La comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener, o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor o trabajos sencillos de obra civil y pequeño valor*".

Que, según se desprende del Informe de Evaluación de fecha 14 de agosto del corriente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha recomendado que la adjudicación de los ítems N° 1 "Ácido Clorhídrico (HCl)" y N° 3 *"Ácido Sulfúrico ($H_2SO_4$)"* del llamado Comparación de Precios (CP) N° 15/2025 "*ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA*

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

**RESOLUCIÓN N° 1275 .-**

*EQUIPO DE LABORATORIO*" - ID DNCP 4616, recaiga en el oferente MACRO SCIENCE S.A., por un monto total de Gs. 185.600.008 (guaraníes ciento ochenta y cinco millones seiscientos mil ocho), IVA incluido, considerando que su oferta se ajusta sustancialmente a lo establecido en el documento de licitación y posee la capacidad económica, técnica y legal para ejecutar el contrato.

Que, en el mismo informe, en lo que respecta al *Ítem N° 2 "Ácido Nítrico ($HNO_3$)"*, el mismo se declara desierto, debido a que las ofertas recibidas no cumplen con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en el documento de licitación.

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo, por medio de su plataforma de gestión fiduciaria https://clientportal.iadb.org en fecha 20 de agosto de 2025 ha otorgado la No Objeción al paquete de documentos de licitación, al reporte de evaluación y a la recomendación de adjudicación.

Que, se cuenta con la disponibilidad suficiente para esta contratación, conforme al presupuesto aprobado para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SENACSA en Calidad de Certificación Sanitaria e Inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Animal".

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92, del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)**

**R E S U E L V E :**

1° Autorizar la modalidad de proceso excluido de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" para la siguiente contratación: *"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EQUIPO DE LABORATORIO" - ID DNCP N°4616*, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SENACSA en Calidad de Certificación Sanitaria e Inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Animal" – Contrato de Préstamo BID 4526/OC-PR.

2° Adjudicar los Ítems N° 1 "Ácido Clorhídrico (HCl)" y N° 3 *"Ácido Sulfúrico ($H_2SO_4$)"* del llamado a COMPARACIÓN DE PRECIOS (CP) N° 15/2025 "*ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EQUIPO DE LABORATORIO*" - ID DNCP: 4616, al oferente MACRO SCIENCE S.A., por un monto total de Gs. 185.600.008 (guaraníes ciento ochenta y cinco millones seiscientos mil ocho), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

**RESOLUCIÓN N° 275 .-**

| Ítem | Descripción | País de Origen | A | Unidad de medida | B | C = A x B | D | E=C + D | Porcentaje del Impuesto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Cantidad | | Precio Unitario sin impuestos (G.) | Precio Total sin impuestos (G.) | Impuesto al Valor Agregado (IVA) (G.) | Precio total con IVA (G.) | |
| 1 | Ácido Clorhídrico (HCl) | ARENTINA | 40 | litros | **2.109.091** | **84.363.640** | **8.436.364** | **92.800.004** | 10% |
| 3 | Ácido Sulfúrico ($H_2SO_4$) | ARENTINA | 40 | litros | **2.109.091** | **84.363.640** | **8.436.364** | **92.800.004** | 10% |
| | **Total** | | | | | **168.727.280** | **16.872.728** | **185.600.008** | 10% |

3° Declarar desierto el Ítem N° 2 *"Ácido Nítrico ($HNO_3$)"* del llamado a "*ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EQUIPO DE LABORATORIO*" - ID DNCP 4616, debido a que las ofertas recibidas no cumplen con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en el documento de licitación.

4° Encargar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) a la comunicación correspondiente a los oferentes participantes, a los fines legales pertinentes.

5° Informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso excluido autorizado en el artículo 1° de esta Resolución los efectos de su difusión en el portal web de dicha entidad y la emisión del Código de Contratación Excluido pertinente.

6° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago correspondiente en virtud a lo dispuesto en el Artículo 2° de esta Resolución, así como la imputación de las erogaciones en las respectivas partidas presupuestarias, con Fuente de Financiamiento 20.

7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.**
**Presidente**